JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 24 de septiembre de 2014.

MEDIO I	DE	LABORAL
CONTROL		
DEMANDANTE		RESFA DEL SOCORRO VARGAS VARGAS
DEMANDADO		MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO		05001 33 33 024 2014 00763 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 16 de julio de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada por estados el día 17 del mismo mes y año.

Los términos para realizar las gestiones necesarias para la notificación del auto admisorio son:

Término de 10 días concedidos en el auto: 6 de agosto de 2014 (se tiene en cuenta los días del paro judicial)

Término de 30 días (art. 178 C.P.A.C.A.): 11 de septiembre 2014.

El expediente ha permanecido inactivo en la Secretaría del Despacho, por un término mayor de treinta (30) días, por falta de impulso que corresponde a la parte actora. En efecto, no se han allegado las constancias de envíos de traslados para así adelantarse las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada.

A Despacho, para lo que estime del caso.

JUAN DAVID ISAZA MARIN Secretario

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO	DE	LABORAL
CONTROL		
DEMANDANTE		RESFA DEL SOCORRO VARGAS VARGAS
DEMANDADO		MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO		05001 33 33 024 2014 00763 00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, SE REQUIERE a la parte actora, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda. Lo anterior de conformidad con el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ JUEZ

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO					
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE					
MEDELLIN					
En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.					
unteriori					
Medellín,	fijado a las 8 a.m.				
SECRETARI(0				